

Control social en la gestión municipal





Proyecto Fortalecimiento sostenible de los medios de vida de las familias campesinas de Colquencha



Control social en la gestión municipal



Control social en la gestión municipal. La Paz: Soluciones Prácticas -
Fundación Sartawi Sayariy, 2010.
28 pp.: il

Elaboración: Rubén Llusco y Mario Enriquez

Diseño: Mónica Cuba

Edición: Mario Cossio

Diagramación: Mónica Cuba

Fotografías: Equipo técnico

Impreso por: Punto de encuentro

Producido en Bolivia, marzo de 2010

Este documento ha sido elaborado con el apoyo financiero de la Comisión Europea. Los puntos de vista que en él se expresan, no representan necesariamente el punto de vista de la Comisión Europea.

Contenido

1. Presentación	7
2. Introducción	8
3. ¿Qué es el control social?	9
4. ¿Por qué realizar el control social?	9
5. El comité de vigilancia	10
5.1. ¿Cuáles son las funciones del comité de vigilancia?	10
5.2. ¿Qué es el Fondo de Control Social?	13
5.3. ¿Cuáles son los requisitos para el uso del Fondo de Control Social?	14
5.4. ¿De qué manera lo usamos?	15
a) Presentar una solicitud	15
b) Responsable de la administración del Fondo de Control Social	17
c) Uso de libro de caja	17
d) Destino del Fondo de Control Social.....	18
e) Impuestos a retener	19
f) Aprobación de los gastos	19
g) Presentación de informes.....	20
h) Respaldo de gastos	20
i) Saldos del Fondo de Control Social	21
6. Organizaciones Territoriales de Base.....	21
6.1 Derechos	22
6.2 Obligaciones	22
7. Control social efectivo	22
7.1. ¿Cómo debe ser?	22
7.2. ¿Cómo no debe ser?	23
8. Directorio Local de Salud	24
9. Juntas escolares	25
BIBLIOGRAFÍA	26





PRESENTACIÓN

La Ley de Participación Popular y la Ley de Municipalidades abren espacios en el ámbito local para que hombres y mujeres del campo y las ciudades puedan participar de manera efectiva en la toma de decisiones para buscar mejoras en sus condiciones de vida.

Bajo este panorama, las autoridades municipales, junto con los actores de la sociedad civil, se hacen co-responsables en el manejo de los recursos públicos destinados a promover el desarrollo social, económico, cultural y político de las poblaciones.

Uno de los instrumentos diseñados por las leyes son instancias de control social, desde las bases comunales, a través de comités de vigilancia, que desde sus atribuciones y roles ejercen sus derechos y obligaciones para una adecuada y efectiva gestión municipal con transparencia.

Los contenidos de la presente cartilla buscan ser una herramienta útil para promover los cambios que apunten a mejorar la gestión municipal y los mecanismos de control social esenciales para la sana convivencia y gobernabilidad local.

Soluciones Prácticas y la Fundación Sartawi Sayariy presentan en base a sus experiencias institucionales el presente material que apunta a ser un apoyo y fuente de información para los nuevos representantes de la sociedad civil y responsables del control social en el ámbito municipal.

INTRODUCCIÓN

Desde la promulgación de la Ley de Participación Popular (1551), las secciones de provincia son sujetos de la asignación de recursos públicos, por parte del gobierno nacional, para que a través de sus gobiernos municipales satisfagan las demandas colectivas.

Además, dentro de la gestión municipal participan otros actores, como el comité de vigilancia, las Organizaciones Territoriales de Base (OTB), etc.

De manera particular, el comité de vigilancia y las OTB, de acuerdo a disposiciones legales, tienen que cumplir el rol de control social en la gestión municipal; sin embargo, por el desconocimiento de sus atribuciones de control y por el desconocimiento de temas de administración de recursos y gestión pública, no siempre llegan a cumplirlo.

Gracias al fortalecimiento del control social, los integrantes del gobierno municipal se verán obligados a fortalecer sus capacidades administrativas y evitar acciones referidas al mal manejo de recursos.

Por tanto, la presente cartilla contiene aspectos orientados al fortalecimiento tanto del comité de vigilancia, como de las OTBs. Para el primero, se hará con mayor énfasis en la administración de los Fondos de Control Social (FCS); mientras que para lo segundo se intentará difundir los derechos y obligaciones correspondientes.

¿QUÉ ES EL CONTROL SOCIAL?

El control social es el derecho de las organizaciones e instituciones de la sociedad civil para: conocer, supervisar y evaluar los resultados e impactos de las políticas públicas y los procesos participativos de toma de decisiones, así como el acceso a información y análisis de los instrumentos de control social.

¿POR QUÉ REALIZAR CONTROL SOCIAL?

- Falta transparencia en la administración de los recursos municipales
- Ausencia de normas y procedimientos administrativos actualizados en el municipio
- Débil procedimiento administrativo, donde los funcionarios no se acogen a normas de la institución
- Escasa práctica de rendición de cuentas del ejecutivo municipal y otros responsabilizados del manejo de recursos públicos
- Poco interés de la sociedad civil en la gestión municipal
- Poco interés de la sociedad civil en aspectos de salud y educación
- La distribución de los recursos del municipio no es equitativa

EL COMITÉ DE VIGILANCIA

5.1 ¿Cuáles son las funciones del comité de vigilancia?

Gobierno municipal



Comité de vigilancia



El comité de vigilancia, representa a la sociedad civil organizada ante el gobierno municipal. Para hacer cumplimiento de los deberes y obligaciones de las comunidades; el comité tiene las siguientes funciones:

1. Controlar que los gastos corrientes no superen el 25% del presupuesto y cubrir con la coparticipación tributaria y recursos propios. La fórmula se explica en el cuadro siguiente:

$$MT=25\%(CT+RP+HIPC II)$$

MT: Monto total para gasto corriente

CT: Coparticipación tributaria

RP: Recursos propios

HIPC II: Cuenta especial Diálogo 2000

2. Vigilar que los recursos del municipio se destinen a proyectos a favor de las comunidades y de la población capital, de acuerdo a sus necesidades.



3. Conocer el uso del dinero y pronunciarse sobre el informe económico del alcalde, velando por inversiones prioritarias.



4. Facilitar a las bases de las comunidades que participen en las gestiones del municipio, a través de talleres de capacitación, reuniones, etc.



5. Facilitar a bases de las comunidades que participen en la supervisión de acciones y obras ejecutadas por el alcalde, a través de inspección de obras.



6. Facilitar a las bases que participen en controlar las obras y proyectos que se ejecutan en su comunidad, a través de registro de materiales de construcción, de avance de obras, etc.



5.2 ¿Qué es el Fondo de Control Social?

La Ley 2028 de Municipalidades establece recursos económicos, como el llamado Fondo de Control Social, para que el comité de vigilancia cumpla su función de controlar la gestión del gobierno municipal.

Estos fondos pueden conseguirse de:



1. Aporte de las comunidades

2. Contribución de instituciones



3. Coparticipación tributaria

El dinero de coparticipación tributaria destinado al Fondo de Control Social en cada municipio, depende del número de habitantes, de acuerdo a la siguiente tabla:

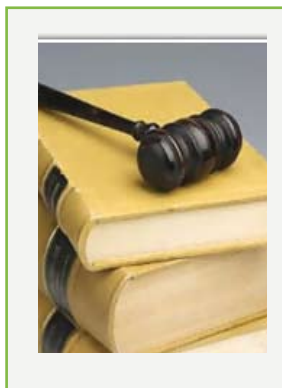
Población del municipio	Porcentaje asignado
Hasta 10.000 habitantes	1%
De 10.000 a 25.000 habitantes	0.75%
De 25.000 a 100.000 habitantes	0.5%
Más de 100.000 habitantes	0.25%

5.3 ¿Cuáles son los requisitos para el uso del Fondo de Control Social?

Para tener derecho a los Fondos de Control Social, el comité de vigilancia debe contar con:

- Reglamento interno
- Plan de actividades
- Personalidad jurídica

Reglamento interno



Para trabajar con normas y reglas internas

Plan de actividades



Plan de trabajo del Comité de Vigilancia

Para trabajar con planificación mensual

Personalidad jurídica



Personalidad jurídica del Comité de Vigilancia

Para ser ente legalmente establecido

5.4 ¿De qué manera lo usamos?

a) *Presentar una solicitud*

Los integrantes del comité de vigilancia deben presentar una nota al ejecutivo municipal, solicitando el desembolso del Fondo de control social que debe estar firmada por todos sus integrantes. En la siguiente página se presenta un ejemplo de carta de solicitud:

Colquencha, . . . de del 2010

Señor:

Alcalde municipal

Presente.-

Ref: SOLICITUD DESEMBOLSO DEL FONDO DE
CONTROL SOCIAL

De nuestra mayor consideración.

En cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales, solicitamos a su autoridad el desembolso de 00/100 Bolivianos (Bs.), del Fondo de Control Social destinado al cumplimiento de actividades planificadas por el comité de vigilancia, para el mes de enero del presente. Para su conocimiento le hacemos llegar el plan de trabajo de ese mes.

Sin otro particular, nos despedimos muy atentamente.

Presidente
Comité de vigilancia

Tesorero
Fondo de control social

b) Responsable de la administración del Fondo de Control Social

De acuerdo al reglamento interno, el responsable de la administración de los Fondos de Control Social, será el secretario de hacienda o tesorero.

c) Uso de libro de caja

El uso del libro de caja será de mucha utilidad para controlar los ingresos y egresos de dinero. El formato de este documento es el siguiente:

Libro de caja

Mes:

Fecha	Detalle	Cbte.	Ingreso	Egreso	Saldo
TOTAL					

Este registro debe ser totalizado a la culminación de cada mes, de tal manera que permita conocer el total de ingresos y egresos del mes, del mismo modo que el saldo que será utilizado en el mes siguiente.

Este libro permitirá que los integrantes del comité puedan analizar y aprobar los gastos, y sentar acuerdos a través de sus firmas y sellos al pie del libro de caja.

d) Destino del Fondo de Control Social

Este Fondo financiará los siguientes gastos:

- Pasajes y combustibles
- Hospedaje y alimentación
- Publicidad en medios de comunicación locales
- Materiales de escritorio y equipamiento básico
- Capacitación



Nota: El Fondo no cubre el pago de remuneraciones a los integrantes del comité de vigilancia.

e) *Impuestos a retener*

Todo gasto debe contar con el respaldo de facturas, recibos y planillas. En caso de compras en comunidades rurales, donde no se emiten facturas, en los recibos se deben hacer las retenciones o descuentos de acuerdo al siguiente detalle:

Concepto	Tipo de impuesto	Porcentaje
Viáticos, alimentación y hospedaje	RC IVA	13
Contratos por servicios: alimentación, pasajes, publicidad, hospedaje, capacitación y otros.	IUE	12.5
	IT	3
Compra de bienes	IUE	5
	IT	3

Las retenciones realizadas deben ser depositadas a fin de mes en el banco a la cuenta de impuesto nacionales.


f) *Aprobación de los gastos*

Todos los meses, los gastos del comité de vigilancia, deben ser aprobados (previa revisión) por los integrantes del comité.

Como constancia de la revisión y aprobación, los integrantes del comité, asentarán sus firmas y sellos al final de la hoja de gastos del mes.

g) Presentación de informes

Si los integrantes del comité de vigilancia revisan y aprueban mensualmente los gastos, estarán en condiciones de presentar a los diferentes actores políticos y sociales del municipio (el ejecutivo municipal, el concejo municipal, autoridades de cantón y otros) sus descargos de manera mensual, trimestral y anual. Los informes sirven para demostrar la transparencia en el manejo de los recursos humanos y económicos de las diferentes actividades realizadas.

Informe mensual	
Informe trimestral	
Informe anual	

h) Respaldo de gastos

Internamente, los integrantes del comité de vigilancia deben **aprobar** los gastos realizados durante el mes.

De manera trimestral, el comité de vigilancia debe **informar** y **rendir** cuentas al concejo municipal, a las OTB y al ejecutivo municipal. De igual forma, a fin de año debe presentar un resumen de los gastos de esa gestión.

Los gastos realizados por los recursos del Fondo de Control Social, deben ser respaldados por:

- Facturas
- Recibos
- Planillas de los gastos realizados

i) Saldos del Fondo de Control Social

A fin de año, es probable que sobre algo de dinero (denominado saldo), que podrá ser utilizado como un fondo inicial para cumplir con las acciones del siguiente año.

ORGANIZACIONES TERRITORIALES DE BASE

Los pobladores organizados del municipio tienen los siguientes derechos y obligaciones que contribuyen a controlar la buena gestión municipal:



6.1. Derechos

- Recibir en condiciones de equidad los beneficios de los servicios públicos del municipio
- Exigir el buen funcionamiento de los servicios municipales
- Ser recibido y atendido en audiencias públicas del concejo municipal y sus comisiones
- Ser comunicado e informado de las actividades del gobierno municipal

6.2. Obligaciones

- Cumplir ordenanzas y resoluciones municipales
- Preservar el patrimonio cultural y religioso
- Denunciar actos que dañen la propiedad pública
- Preservar las pruebas que respalden sus denuncias y reclamos
- Contribuir con su esfuerzo personal en las obras que se ejecuten dentro del ámbito de su comunidad y su distrito municipal
- Participar en las actividades comunales que incentiven el desarrollo de su municipio

CONTROL SOCIAL EFECTIVO

7.1. ¿Cómo debe ser?

Para que el control social sea efectivo es importante:

- La transparencia
- La participación ciudadana en la definición de políticas públicas

- El seguimiento y monitoreo a la ejecución de planes, programas y proyectos, para modificar las acciones y lograr resultados positivos
- La evaluación de los resultados para comprobar si las políticas públicas y el uso de los recursos públicos sirvieron a no para mejorar la calidad de vida de la población
- Que los funcionarios públicos brinden información clara, sencilla y oportuna

TRANSPARENCIA: ¿Qué es?

Es un diálogo auténtico y responsable entre gobierno y sociedad que se desarrolla en un ambiente ético y de confianza, para establecer compromisos orientados al bienestar común, y que como proceso demanda cambios políticos, sociales e institucionales.

7.2. ¿Cómo no debe ser?

CORRUPCIÓN: ¿Qué es?

Comportamiento deliberado (acción, omisión o instigación) de personas que en el ejercicio de las funciones públicas y privadas reciben u ofrecen ventajas para obtener beneficio personal o para terceras personas al margen de la ley, de las normas y el marco ético aceptado, en perjuicio del bien común.

DIRECTORIO LOCAL DE SALUD

Están reconocidos por la Ley de Seguro Universal Materno Infantil (SUMI) como la máxima autoridad en la gestión local de cada municipio.

Los Directorios Locales de Salud tienen la misión de hacer efectiva la gestión entre el gobierno municipal, la red de servicios y la comunidad; además, son responsables de la implementación del SUMI, de la administración de los recursos municipales que se les asignan; y deben velar porque la atención de salud llegue de manera oportuna y eficiente a mujeres y niños menores de 5 años, dando prioridad a la población más vulnerable.



Está conformado por el alcalde municipal o su representante, un representante del comité de vigilancia y un representante del servicio de salud de la prefectura de cada departamento.

JUNTAS ESCOLARES

Son espacios de participación que contribuyen al control social en el sector de la educación; están compuestas por representantes de las OTB y tienen las siguientes funciones:



FUNCIONES:

- Participar en la planificación y la gestión de actividades y en la administración de los servicios educativos
- Ejercer el control social sobre el desempeño de las autoridades educativas y maestros de la unidad educativa, distrito escolar y Servicio departamental de educación
- Evaluar la calidad del servicio educativo
- Apoyar al desarrollo del programa educativo recogiendo propuestas de la población
- Velar por la infraestructura escolar y controlar el manejo de los recursos que la escuela recibe



BIBLIOGRAFÍA

- BOLIVIA. *Constitución Política del Estado*. 7 de febrero de 2009.
- BOLIVIA. *Ley 1515 de Participación popular*. 20 de abril de 1994.
- BOLIVIA. *Ley 2028 de Municipalidades*. 19 de octubre de 1999.
- BOLIVIA. *Ley 2296 de Gastos municipales*. 20 de diciembre de 2001.
- BOLIVIA. *Ley 2235 del Diálogo nacional*.
- BOLIVIA. *Ley 1178 de Administración y control gubernamentales*. 20 de julio de 1990.



RESPUESTAS PRÁCTICAS

Respuestas Prácticas es un servicio especializado en temas como energías renovables, agroindustria, prevención de desastres, tecnologías apropiadas, etc., dirigido a microempresarios, productores, investigadores, ONG y personas que trabajan en desarrollo en general. A través de su Centro de Información, ofrece gratuitamente:

- Servicio de consultas técnicas, que cuenta con especialistas capacitados para resolver tus consultas
- Suscripción a noticias diarias y alertas bibliográficas vía Internet
- Biblioteca especializada con más de 8 mil libros y más de 100 revistas dedicadas a temas de energía, desarrollo, agricultura, entre otros



Envíanos un correo-e a la siguiente dirección:
info@solucionespracticas.org.pe o llámanos al:
(51-1) 444-7055, 242-9714, 447-5127



La Fundación Sartawi Sayariy es una organización que tiene la misión de contribuir al desarrollo de capacidades técnicas, socio-organizativas, metodologías y procesos de concertación con enfoque de género, que coadyuven a un desarrollo sostenible, productivo y social a través de la participación, la equidad y el aprovechamiento sostenible de los recursos agua y suelo para el ejercicio pleno de la ciudadanía.



Tecnologías desafiando la pobreza

Soluciones Prácticas, es un organismo de cooperación técnica internacional que contribuye al desarrollo sostenible de la población de menores recursos, mediante la investigación, aplicación y diseminación de tecnologías apropiadas. Tiene oficinas en África, Asia, Europa y América Latina. Nuestra oficina en Bolivia trabaja a través de sus programas de Sistemas de producción y acceso a mercados; Energía, infraestructura y servicios básicos; Prevención de desastres y gobernabilidad local y las áreas de Control de calidad, Administración y Comunicaciones.

www.solucionespracticas.org